

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Quillón

13 MAR. 2015

VISTOS:

- El contrato de fecha 02 de MARZO de 2015.
- La Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- D.A. N° 972 de fecha 20-11-2013 que designa al administrador municipal como alcalde Subrogante.
- D.A. N°3.968 de fecha 10-12-2014 que aprueba el presupuesto del departamento de educación municipal año 2015
- La sentencia de proclamación de alcaldes n°014 de fecha 30 de noviembre del 2012 del tribunal electoral de la región del Bio Bio
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones

DECRETO N° 1.419

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y don **PEDRO VILLEGAS RIQUELME**, de fecha 02 de marzo de 2015.

2.- **IMPUTESE** el gasto que origina el contrato a fondo de La Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHÚZIER
ALCALDE (S)

LRYC/UZG/DCH/jha.-

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE EDUCACION
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
LEY N° 20.248 SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

En Quillón a 11 días del mes MARZO del 2015, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde, don Vladimir Peña Mahuzier, Cedula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] N°250, Quillón, en adelante la "Municipalidad" y don Pedro Segundo Villegas Riquelme, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Quillón, en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación de la Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, adscritos a la Ley SEP de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, don Pedro Segundo Villegas Riquelme en su calidad de maestro, realizara, con ocasión de la propuesta SEP para la escuela Puerto Frutales de Coyanco, el siguiente trabajo:

-Gasfitería y Estructuras metálicas.

TERCERO: La Municipalidad, pagara a, don, Pedro Segundo Villegas Riquelme como honorarios la suma de \$165.000 (ciento sesenta y cinco mil pesos) por el trabajo realizado.

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.



CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: Para los efectos de la cancelación de los honorarios el Director del establecimiento, deberá emitir informe de cumplimiento. La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

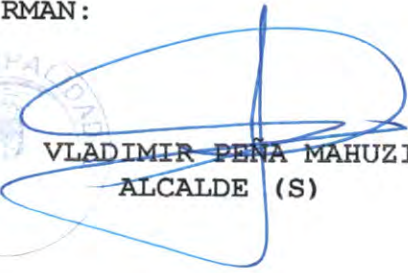
SEXTO: El contratado se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 02 de Marzo del 2015 al 31 de Marzo del 2015.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios no fueran prestados debidamente, o si **don Pedro Segundo Villegas Riquelme** no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagaran los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir una copia **don Pedro Segundo Villegas Riquelme** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:


PEDRO VILLEGAS RIQUELME
CONTRATADO


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE